ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 75
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 C-5 ANTES, AHORA CALLE ARADO #5808, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR FERNANDO LUIS OQUENDO TENORIO Y SU ESPOSA LA SRA ELIZABETH SANTIAGO RAMOS; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El Sr. Fernando Luis Oquendo Tenorio y su esposa la Sra. Elizabeth Santiago Ramos constituyeron el 8 de febrero de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 25 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri;

POR CUANTO: El Sr. Fernando Luis Oquendo Tenorio y su esposa la Sra. Elizabeth Santiago Ramos hipotecaron su casa localizada en Urb. Hacienda La Matilde Calle 1 C-5 antes, ahora Calle Arado #5808 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #25 del 8 de febrero de 1990 otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Cinco (5) del Bloque "C" en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (535.16m/c); y en lindes por el NORTE, en diecinueve punto doce (19.12) metros con los Solares Número Doce (12) y Trece (13) del Bloque "C"; por el SUR, en dieciséis punto dieciséis (16.16)metros con la Calle Número Uno (1); por el ESTE, en veintisiete punto cincuenta (27.50) metros con el Solar número cuatro (4) del Bloque "C"; y por el OESTE, en veinticinco punto veinticinco (25.25) metros con el Solar Número seis (6) del Bloque "C".

El solar descrito está afecto a servidumbre a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico constituída sobre la finca principal.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Oquendo Santiago refinanció la propiedad en el periodo de diez (10) años de la garantía hipotecaría, según consta en la Resolución #123, Serie de 1993-94;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Oquendo Santiago.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 75 HIPOTECA FERNANDO OQUENDO 8SEP03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm.75,** Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 C-5 ANTES, AHORA CALLE ARADO #5808, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR FERNANDO LUIS OQUENDO TENORIO Y SU ESPOSA LA SRA ELIZABETH SANTIAGO RAMOS; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de septiembre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de septiembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de septiembre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar